

lugar al Procedimiento Ordinario n.º 13/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla de fecha 18 de septiembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la resolución dictada en los presentes autos, de fecha 18/9/2012, se acuerda remitir el presente a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de su recepción, se remita el expediente administrativo relativo al presente procedimiento, ya que el mismo no fue remitido en su día, al quedar suspendido el proceso, adjuntando al presente copia del oficio de fecha 13/10/2011, junto con su recepción por esa Consejería, mediante el cual que se reclamó originalmente el expediente de referencia.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. contra resolución de esa Administración Orden 2144/11 de fecha 8/7/2011 dictada en expediente sobre IMPUGNACION TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquél a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos conten-

cioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 1 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico.

José Antonio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

2521.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA 1205097)

OBLIGADO TRIBUTARIO: SAID MIMUN AHMED NIF: 45297753N

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de